



Saltillo Coahuila a 6 diciembre de 2021

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA PARA EL EJERCICIO 2021

PROYECTO ESTRATÉGICO "ESTABLECIMIENTO DE VIVEROS PARA MULTIPLICACIÓN DE CLADODIOS DE NOPAL FORRAJERO EN ZONAS ÁRIDAS DE MÉXICO"

La Comisión Nacional de las Zonas Áridas, como Instancia Ejecutora en los Estados de Chihuahua, Sonora, Zacatecas y la Región Lagunera (Coahuila y Durango) del Proyecto Estratégico "Establecimiento de Viveros para Multiplicación de Cladodios de Nopal Forrajero en Zonas Áridas de México" y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 11, 12 y 54 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021; artículos 5, 7, 8, 10, 12 y 14 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2021; así como el Acuerdo General por medio del cual se establece el modelo productivo intensivo de viveros de nopal forrajero para la multiplicación de cladodios (raquetas y/o pencas), en las parcelas y para beneficio directo de productores cooperantes en los municipios elegibles de los Estados de Chihuahua, Región Lagunera, Sonora y Zacatecas de fecha 18 de octubre de 2021. Se da a conocer la siguiente:

INVITACIÓN

A las y los productores agropecuarios de los municipios elegibles en los estados de Chihuahua (Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusihuiriachi, Chihuahua, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Santa Isabel, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Saucillo, Temósachic, El Tule, Urique, Uruachi, Valle de Zaragoza), Región Lagunera (Coahuila (Torreón, Matamoros, San Pedro de las Colonias, Francisco I. Madero, Viesca) y Durango (Gómez Palacio, Lerdo, Tlahualillo de Zaragoza, Mapimí, San Pedro del Gallo, San Luis Cordero, Rodeo, Nazas, Cuencamé de Ceniceros, General Simón Bolívar I y San Juan de Guadalupe)), **Sonora** (Aconchi, Hermosillo, Moctezuma, Ures, Soyopa y Yecora) y Zacatecas (Cañitas de Felipe Pescador, El Salvador, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez de García Salinas, Juan Aldama, Mazapil, Miguel Auza, Pinos, Sombrerete y Villa de Cos); interesados en participar en el presente Proyecto Estratégico bajo los lineamientos, criterios y requisitos que a continuación se establecen.





OBJETIVO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO

Establecer un modelo productivo intensivo de viveros de nopal forrajero para la multiplicación de cladodios (raquetas y/o pencas), en las parcelas y para beneficio directo de productores cooperantes en los municipios elegibles de los Estados de Chihuahua, Sonora, Zacatecas y la Región Lagunera; a fin de obtener material vegetativo que, en los próximos años, pueda ser utilizado como "semilla" por más productores interesados en su cultivo y con ello, contribuir a la mitigación de los efectos de la sequía en la ganadería en regiones de escasez hídrica del país.

POBLACION OBJETIVO

Productores agrícolas y ganaderos, que requieran incrementar la productividad de sus unidades de producción para su autoconsumo y venta de excedentes.

COBERTURA

Los Estados y municipios que a continuación se enlistan:

Chihuahua: Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusihuiriachi, Chihuahua, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Santa Isabel, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Saucillo, Temósachic, El Tule, Urique, Uruachi, Valle de Zaragoza

Sonora: Aconchi, Hermosillo, Moctezuma, Ures, Soyopa y Yecora

Zacatecas: Cañitas de Felipe Pescador, El Salvador, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez de García Salinas, Juan Aldama, Mazapil, Miguel Auza, Pinos, Sombrerete y Villa de Cos

Región Lagunera: Coahuila (Torreón, Matamoros, San Pedro de las Colonias, Francisco I. Madero, Viesca) y Durango (Gómez Palacio, Lerdo, Tlahualillo de Zaragoza, Mapimí, San Pedro del Gallo, San Luis Cordero, Rodeo, Nazas, Cuencamé de Ceniceros, General Simón Bolívar 1 y San Juan de Guadalupe)

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Personas físicas que presenten su solicitud de apoyo conforme a los Conceptos de Apoyo que se indican, y cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad siguientes:

1. Ser productor agropecuario de los Estados de Chihuahua, Sonora, Zacatecas y la Región Lagunera, con afectaciones recurrentes por sequía, preferentemente de localidades de

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en programa" 🛭 2







- marginalidad alta y muy alta y, los que tengan mayor población ganadería bovina; en los municipios definidos por la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y las Representaciones estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en dichas entidades.
- 2. Estar registrado en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 3. No estar incluidos en el "Directorio de persona físicas o morales que pierden el derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto de apoyo", a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rurañ.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Concepto de apoyo "Establecimiento de viveros para multiplicación de cladodios de nopal forrajero"

- 1. Copia de Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional).
- 2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 3. Acuse de Registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo rural.
- 4. Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, expedida por el ayuntamiento, constancia de residencia expedida por autoridad local), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- 5. Solicitud de apoyo para el Proyecto Estratégico "ESTABLECIMIENTO DE VIVEROS PARA MULTIPLICACIÓN DE CLADODIOS DE NOPAL FORRAJERO EN ZONAS ÁRIDAS DE MÉXICO" (Anexo I).
- 6. Declaración del solicitante, en el que exprese que participa de manera voluntaria en el proyecto y que, de ser beneficiado, los apoyos recibidos serán utilizados exclusivamente para los conceptos de apoyo del presente proyecto (Anexo II).
- 7. Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia y que preferentemente sea de localidades de marginalidad alta y muy alta y, los que tengan mayor población ganadería bovina; en los municipios definidos por la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y las Representaciones estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en dichas entidades.
- 8. **De acuerdo con el TITULO II, Articulo 6. Criterios y requisitos generales de elegibilidad.**Para el caso de proyectos que contemplen el uso del agua, se deberá presentar el documento vigente debidamente expedido por la CONAGUA, que acredite la concesión, el volumen de agua a utilizar en el proyecto, pudiendo ser:
 - i. Título de concesión completo con hoja de registro en el Registro Público de Derechos de Agua (REPDA) o resolución título; en caso de cesión a terceros, se requiere solicitar la autorización a la CONAGUA, y presentar la constancia de dicho trámite. Para el caso de que el solicitante acredite el agua formando parte de una persona moral, ejido, Unidades de Riego y Distritos de Riego deberá presentar







- constancia del año en curso, emitida por la autoridad correspondiente indicando el volumen y superficie, acompañada por la concesión vigente.
- ii. Constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, deberá tener dictamen positivo, no se aceptan solicitudes de trámites de perforaciones nuevas;
- iii. Acuse, constancia o resolución favorable de trámite de prórroga de título de concesión; no se aceptan constancias de trámite de prorroga extemporánea, en su caso de haberse adherido al Decreto de facilidades administrativas de la CONAGUA deberá contar con el dictamen positivo;
- iv. Aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario;
- v. Constancia de autorización electrónica;
- vi. Cuando se trate de usuarios en Distritos de Riego deberán presentar constancia emitida por la asociación de usuarios, sellada por la Jefatura del Distrito de riego correspondiente;
- vii. En caso de uso de cosecha de agua se verificará la pertinencia técnica y jurídica por parte de la Unidad Responsable

Nota: los Anexos I y II, les serán proporcionados para su llenado al momento de inscribirse.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Concepto de apoyo y descripción

- "Establecimiento de viveros para multiplicación de cladodios de nopal forrajero"
 - a. Hasta \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea de riego y hasta una hectárea por productor
 - b. Hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100) M.N.), por hectárea de Temporal y hasta una hectárea por productor

Apoyo dirigido a personas físicas.

UBICACIÓN DE LAS OFICINAS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

En los lugares abajo indicados, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

DIRECCIONES DE ENLACE TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS

	ESTADO	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO		
	Chihuahua	Ortiz de Campos No. 2718 Col. San Felipe CP. 31203 Chihuahua, Chihuahua	(614)4143296	ricardo.villarreal@conaza.gob.mx everardo.lerma@conaza.gob.mx		

[&]quot;Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en programa" 4





Sonora	Av. Aquiles Serdán No. 180 Int 2 Edificio Federal de correos Col. Zona Centro CP. 83000 Hermosillo, Sonora	(662)2136627	carlos.luna@conaza.gob.mx alberto.velazquez@conaza.gob.mx
Zacatecas	Secretaría de la Defensa Nacional No. 88 Col. Centro CP. 98600 Zacatecas, Zacatecas	(492(9232773	jorgeluis.garciar@conaza.gob.mx rodolfo.guillen@conaza.gob.mx
Región Lagunera Coahuila	Vito Alessio Robles No. 2565 Col. Nazario S. Ortiz Garza CP 25100 Saltillo, Coahuila	(844)4153623	bernardo.gabilondo@conaza.gob.mx miguel.lopezm@conaza.gob.mx
Región Lagunera Durango	Boulevard Francisco Villa No. 5205 Col. Ciudad Industrial CP. 34220 Durango, Durango	(618)8140530	ricardo.villarreal@conaza.gob.mx jose.mendoza@conaza.gob.mx

FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El registro y recepción de solicitudes será en las oficinas indicadas anteriormente, a **partir de la emisión de esta Invitación hasta el día 15 de diciembre de 2021**.

La Comisión Nacional de las Zonas Áridas recibe la solicitud con los documentos que acreditan los requisitos, los revisa y coteja. En caso de estar completos y corresponder a los originales, entregar al solicitante un acuse de recibo, en caso de no contar con la documentación completa, notificará sobre la documentación faltante al solicitante. Contará con un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación, para integrar la documentación correspondiente. En caso de no presentarla en el plazo establecido la solicitud se tendrá por no presentada.

En la Comisión Nacional de las Zonas Áridas no hay gestores de los programas que ejecuta y los trámites para participar en los mismos, son personales y **no tienen costo alguno para los solicitantes**.

RESTRICCIONES Y CONSIDERACIONES

- I. Observar el cumplimiento íntegro de los requisitos del Programa.
- II. Serán descartados aquellos que presenten documentaciones falsas o alteradas.
- III. Se entenderá por desistimiento de la solicitud la falta de entrega de los documentos señalados en los requisitos generales.
- IV. No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo". A cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la SADER.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en programa" 5





NOTA: La simple presentación de la solicitud ante CONAZA, para el otorgamiento de apoyo, no crea derecho a obtenerlo. Asimismo, las solicitudes positivas quedarán sujetas a la suficiencia presupuestal dei Programa.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Los (las) beneficiarios (as) y los (las) ciudadanos (as) en general podrán presentar por escrito sus peticiones y denuncias, con respecto a la ejecución de las Reglas de Operación de los diversos Programas a cargo de la Dependencia, directamente ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las Representaciones Estatales, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como en los Módulos de Peticiones y Denuncias correspondientes.

peticiones ٧ denuncias podrán realizarse por escrito. vía Internet (https://sidec.funcionpublica.gob.mx y https://alertadores.funcionpublica.gob.mx), aplicación móvil https://www.gob.mx/apps/7, vía correo electrónico (atencionoic@agricultura.gob.mx) o vía telefónica al 800 90 61 900, 55 38 71 10 00, extensiones 29137 y 29105 (Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría: Avenida Guillermo Pérez Valenzuela número 127, edificio "A", piso 1, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México).

En caso de duda podrá consultar en las Oficinas de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, en Saltillo, Coahuila al Teléfono: (844) 4505200, ext. 7125, 7169, 7129, 7120 o a los correos electrónicos alfredo.araujo@conaza.gob.mx, jose.martinezh@conaza.gob.mx siguiente americo.castellanos@conaza.gob.mx o luis.ramirez@conaza.gob.mx, o en las oficinas de la representación de Coahuila, Durango, Chihuahua, Sonora y Zacatecas de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas

ATENTAMENTE

ING. RAMON ANTONIO SANDOVAL NORIEGA DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS EN SU CARÁCTER DE INSTANCIA EJECUTORA